MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 402/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 77/2017 – "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" - I.D. Nº 332.629.-

Asunción, 11 de marzo de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 77/2017 – "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" - I.D. Nº 332.629, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 385, de fecha 01 de Marzo de 2019, remitida por la MSC Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual REITERA la solicitud de Adenda al Contrato Nº 402/2.017, suscripto con la EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2017 – "AMPLIACIÒN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" – ID Nº 332.629, para la ampliación del monto del contrato, e indica que los informes adjuntos al presente expediente se encuentran vigentes e invariables, teniendo en cuenta que la obra se encuentra paralizada.-

Que, en efecto, por Nota D.R.F. Nº 843/2018 la Dirección de Recursos Físicos ha solicitado Dictamen y posterior Resolución, para la Autorización del Convenio Modificatorio de Obras, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por Gs. 237.669.160 (Guaranies Doscientos Treinta y Siete Millones, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil, Ciento Sesenta), equivalente al 15,87% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 38 (treinta y ocho) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 17 de abril de 2018, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 26 de junio de 2018, se manifiesta entre otras cosas que: "...Punto Nº 1: El Contrato objeto de referencia de la solicitud del presente Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el mismo. Punto 2: El Plazo de Ejecución inicialmente establecido para la obra fue de 240 (doscientos cuarenta) días, el cual considerado desde el 23/11/2017 (fecha posterior a la recepción de la Orden de Inicio por parte del Contratista), hasta el 16/04/2018; (desde el 17/04/2018 paralizado conteo de plazo en espera de la elaboración del actual Convenio Modificatorio, según Informe de Obra emitido por la Fiscalización), el tiempo de dicho plazo ha transcurrido en 145 (ciento cuarenta y cinco) días...Para la presente solicitud de Adenda conforme Hoja de Justificación presentada por la Fiscal de Obra, se estima además un adicional en el Plazo de Ejecución de los trabajos de 38 (treinta y ocho) días, proporcionales a la ampliación contractual...El avance efectivo de obra, según el Informe de Obra referido inicialmente, es del 66.00% a la fecha 18/06/2018...".-

...///

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SA... ASESORIA JURIDICA - DO... MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CP. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 402/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 77/2017 – "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" - I.D. Nº 332.629.-

11 de marzo de 2019.-
Hoja 02/04

"Punto 3: De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto a adendarse de Gs.237.669.160 (Guaranies Doscientos Treinta y Siete Millones, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil, Ciento Sesenta), ADICIONAL al contrato, suma que representa el 15,87%, del monto original del Contrato, resultante de la variación de los Rubros "modificados" en mayores y menores cantidades, y otros que no serán ejecutados (Cuadro Nº 1-Anexo), así como otros que no fueron previstos inicialmente (Cuadro Nº 2 – Anexo)...Conclusión de la Auditoria Interna: Con base a las informaciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Dirección de Auditoria Financiera, que el Convenio Modificatorio solicitado se encuentra razonable atendiendo que el monto y plazo a ser adicionados se encuentran acorde a lo establecido en el Art. 62, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas"; no obstante, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato, quienes deberán tener en consideración lo expuesto en el presente informe, salvaguardando la ejecución y cumplimiento del contrato en tiempo y forma, según corresponda".-

Que, por Memorándum de fecha 18 de Junio de 2018, la Arq. María Magdalena Aveiro, Fiscal de Obras, del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Fisicos, solicita CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA de referencia, a afectos de incluir rubros imprevistos con compensaciones y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la Planilla a adendar, se consideran la verificación de los rubros realizados, precios del CONTRATO Nº 402/2017, y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por la Empresa Constructora para los rubros adicionales.-

Que, manifiesta que corresponde una PARALIZACIÓN DEL CONTEO DE LOS PLAZOS desde el 17 de abril de 2018, fecha en que se inicio los trámites para la elaboración de adenda, hasta la aprobación del Convenio Modificatorio. Adjunta Justificación del Pedido, Planilla de Obras con Rubros Imprevistos con desglose costo unitario con las cantidades finales a ser ejecutados; y en medio magnético: CD, Planilla de Cómputo y Desglose costo unitario de rubros imprevistos.-

JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO MODIFICATORIO:

1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES (VOLUMEN DE OBRA)

"Debido a las caracteristicas de la obra, se ha encontrado la necesidad de modificar las cantidades y ajustarlas a las cantidades existentes, lo que ha ocasionado variaciones en los volúmenes de algunos ìtems de la Planilla Contratada, necesarios para una mejor terminación en la obra".-

2. RUBROS IMPREVISTOS EN LA PLANILLA CONTRATADA

"Por otro lado, las ampliaciones necesarias que deben ser solucionadas con la introducción de nuevos ítems en una Planilla de Adicionales a Adendar.-
Se solicita ADENDA a la Planilla del Contrato, a los fines de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución. SE MODIFICA MONTO DEL CONTRATO SIENDO EL PORCENTAJE DEL MONTO ADICIONAL 15,87% para cubrir los rubros Adicionalesque acarrean las obras en ejecución y necesarias para culminar en buena forma el contrato. Se paraliza el conteo de plazo, desde el 17 de abril de 2018, en espera de la aprobación y firma de la adenda, y se solicita una ampliación del plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 38 días adicionales al plazo. El conteo del Plazo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda".-

...////

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Aldes Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 402/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 77/2017 – "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" - I.D. Nº 332.629.-

11 de marzo de 2019.-
Hoja 03/04

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 465, de fecha 18/02/2019, emitida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de G. 237.669.160 (Guaranies Doscientos Treinta y Siete Millones, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil, Ciento Sesenta).-

Que el Contrato Nº 402/2018, conforme a la Cláusula 5º del mismo, a la fecha se encuentra vigente, estableciéndose que su vigencia es hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer favorable a la ampliación solicitada a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 124/2019, de fecha 06 de Marzo de 2019, considerando la Justificación presentada por la Fiscal de Obras, el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, y sobre todo que el presente Convenio Modificatorio se encuadra dentro de lo dispuesto en el Art. 62, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la Adenda de AMPLIACIÓN al CONTRATO N° 402/2018, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 77/2017 "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" - I.D.Nº 332.629, cuyo monto asciende a la suma de G. 237.669.160 (Guaranies Doscientos Treinta y Siete Millones, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil, Ciento Sesenta), que corresponde al 15.87% del valor del contrato original.-

...////

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Nicolás Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. / B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 402/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 77/2017 – "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ" - I.D. Nº 332.629.-

11 de marzo de 2019.-
Hoja 04/04

Articulo 2° Disponer que la Planilla de Computo y Presupuesto forme parte de la presente Resolución.-

Articulo 3° Determinar que la presente ampliación se realizará en un plazo de 38 (treinta y ocho) días adicionales al plazo inicial del contrato.-

Articulo 4° Establecer la paralización del conteo de plazo de ejecución de obras desde el 17 de Abril de 2018, la cual se reanudará a partir de la firma de Adenda.-

Articulo 5° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 6° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15°, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, conjuntamente con la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 11 MAR. 2019 HORA: 17:05
Nº 61458/18 FIRMA:

RECIBIDO 12 - 03 - 2019 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS DGOC MSP Y BS 61458

Lorena Departamento de Contratos y Garantías

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS